



SALTA, 27 OCT 2017.

RESOLUCIÓN N° [318

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE N° 140-9079/17

VISTO las presentes actuaciones contenidas en el Expediente de referencia, por medio de las cuales la Mg. Patricia Viviana Mejalelaty, Directora Ejecutiva de la Fundación Leer, solicita se otorgue Reconocimiento Oficial a la actividad “Programa de Promoción de Lectura – Provincia de Salta - 2017”, que se realiza desde el mes de Abril a Diciembre de 2017, en la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO

Que los destinatarios de la capacitación son Alumnos del Nivel Primario;

Que la acción se realiza desde el mes de Abril a Diciembre de 2017;

Que la actividad se enmarca en la modalidad presencial, y está a cargo de: Mg. Patricia Viviana Mejalelaty, Mg. Anabella Ingrid Saks, Lic. Sofía Palacios, Lic. Rocío Soledad Bressia, Lic. María Soledad Farao y Lic. María Bazán Lascano;

Que los objetivos generales son:

- Fortalecer la formación de los niños como lectores autónomos.
- Ampliar y diversificar las expectativas de lectura de los trayectos de los niños.
- Concientizar acerca de la importancia de la lectura en el desarrollo general de los niños comprometiendo y generando una alianza entre las escuelas y las familias.





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Subsecretaría de Planeamiento Educativo

RESOLUCIÓN N° **318**
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO
EXPEDIENTE N° 140-9079/17

Que especialistas técnicos consultados, aconsejan declarar de Interés Educativo la presente actividad;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

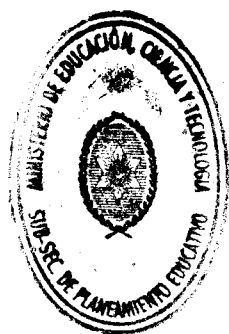
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo a la actividad “**Programa de Promoción de Lectura – Provincia de Salta - 2017**”, de acuerdo a la presentación realizada por la Mg. Patricia Viviana Mejalelaty, Directora Ejecutiva de la Fundación Leer, destinada a Alumnos del Nivel Primario, que se realiza desde el mes de Abril a Diciembre de 2017, en la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el beneficio que se confiere no implica erogación alguna para el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- Elevar copia de la presente Resolución a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina para conocimiento y registro de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.




Dr. LEONARDO FERRARIO
Subsecretario de Planeamiento Educativo
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta